



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE MAYO DE 2.018.**

---

## **CONCEJALES ASISTENTES:**

- D. Gabriel González Barco.  
(Alcalde – Presidente).
- D<sup>a</sup> María Isabel Algar Ruiz.  
(1<sup>a</sup> Teniente de Alcalde).
- D. Fernando López Pedrosa.  
(2<sup>o</sup> Teniente de Alcalde).
- D<sup>a</sup> María Dolores Campos Algar.  
(3<sup>a</sup> Teniente de Alcalde).

## **SECRETARIO:**

- D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las diecinueve horas quince minutos del día veintitrés de mayo del año dos mil dieciocho, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan.

Actúa como Presidente D. Gabriel González Barco, y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

### **I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 10 DE MAYO DE 2.018.-**

El Secretario de la Corporación manifiesta que el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2.017 no ha sido remitida a los miembros de la Junta de Gobierno Local, por lo que queda pendiente de aprobación para la próxima sesión que se celebre.

**II.- LICENCIAS DE OBRAS.-** No se plantearon.

**III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.-** No se plantearon.

**IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.-** No se plantearon.

**V.- PLUSVALÍAS (Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicho Impuesto.



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), a los sujetos pasivos que a continuación se indican y por los importes que asimismo se señalan:

- D<sup>a</sup>C. H. M.: Importe: 371,99€. (Expte. 006/2.018).
- D<sup>a</sup>M. E. T. P. y Hnos.: Importe: 175,98 €. (Expte. 007/2.018).
- D<sup>a</sup>M. E. T. P. y Hnos.: Importe: 672,55€. (Expte. 008/2.018).
- D. J.M. A.: Importe: 400,49 €. (Expte. 009/2.018).

**SEGUNDA.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

## VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas y recibos, que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento:

(Nº de Factura).	Importe/€.
- (N6815/2017, 09/10/2017).....	42,29.
- (23/17, 23/10/2017) .....	47,25.
- (24/17, 27/10/2017)..	244,50.
- (25/17, 07/11/2017).....	31,20.
- (519069147, 20/12/2017) ...	1.127,71.
- (M0001/2018, 01/03/2018) ....	100,00.
- (001, 01/03/2018) .	121,00.
- (PZZ801N0040519, 02/04/2018) .	490,27.
- (2/18, 06/04/2018) .....	79,25.
- (35802, 30/04/2018) .....	940,38.
- (5/18, 30/04/2018) .....	164,15.
- (1180418083/2, 30/04/2018) .....	26,62.
- (62/18, 30/04/2018) .....	272,58.
- (GA/699, 30/04/2018) .....	941,25.
- (CI0909580816, 01/05/2018) .....	465,01.
- (M 890, 02/05/2018) .....	30,25.
- (1806, 05/05/2018) .....	1.185,80.
- (1, 07/05/2018) .....	159,00.
- (CI0909672052, 08/05/2018) .....	5,08.
- (10- 801714, 09/05/2018)....	527,55.
- (10-801715, 09/05/2018).....	102,39.
- (31, 09/05/2018).....	381,15.
- (0132018, 10/05/2018) .....	345,27.
- (P1M801N0674916, 11/05/2018) .....	320,63.
- (A5052, 11/05/2018) .....	755,71.
- (S1 M801 N0411586, 11/05/2018) ....	66,65.



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- . (A2018 654, 12/05/2018)	14,90.
- (6/18, 13/05/2018)	135,70.
- (N3548/2018, 14/05/2018) .....	48,70.
- (89, 14/05/2018) .....	3.734,53.
- (P1M801N0679173, 14/05/2018) .....	710,71.
- (14, 15/05/2018) .....	155,15.
- (4/18, 15/05/2018) .....	275,60.
- (1800015, 15/05/2018) .....	534,82.
- (FF 574, 15/05/2018) .....	53,86.
- (E1/000744, 21/05/2018) .....	746,09.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**ÚNICA.-** Aprobar las facturas y recibos que anteriormente se relacionan y autorizar el pago de las mismas.

**VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-** No se plantearon.

**VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

- **PFEA – 2.018: “REPOSICIÓN DE FIRME ALQUITRANADO EN RONDA DE CUEVAS BAJAS”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del proyecto correspondiente a la referida obra, así como del presupuesto de la misma, y propone su inclusión en el PFEA – 2.018.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar el referido proyecto y solicitar la inclusión en el PFEA – 2.018, dentro de los “Proyectos de Garantía de Rentas”, de la obra denominada “REPOSICIÓN DE FIRME ALQUITRANADO EN RONDA DE CUEVAS BAJAS. ENCINAS REALES (CÓRDOBA)”, cuyo presupuesto total asciende a SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO Euros con CUARENTA Y TRES Céntimos (77.268,43 €.), de los que 49.078,36 € corresponden a mano de obra y 28.190,07 € a materiales.

**SEGUNDA.-** Solicitar al SEPE la subvención correspondiente para financiar la mano de obra del anterior proyecto, según el acuerdo SEPE – CC.LL. para el presente ejercicio.

**TERCERA.-** Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba o a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, según proceda, la correspondiente subvención para financiar los materiales necesarios para la ejecución del proyecto, según el citado convenio.

**CUARTA.-** Solicitar al Servicio Andaluz de Empleo la correspondiente subvención para financiar el importe de los materiales no subvencionado por la Diputación Provincial o la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

**QUINTA.-** Sufragar con fondos propios municipales la parte del proyecto que no se cubra con las subvenciones que otorguen el SEPE, la Diputación Provincial o la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), en su caso.

**SEXTA.-** Dar traslado del presente acuerdo al SEPE, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y al SAE, para su conocimiento y efectos.



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- **PFEA – 2.018: “PAVIMENTACIONES Y SANEAMIENTO EN C/ PILAR DE VADOFRESNO”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del proyecto correspondiente a la referida obra, así como del presupuesto de la misma, y propone su inclusión en el PFEA – 2.018.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar el referido proyecto y solicitar la inclusión en el PFEA – 2.018, dentro de los “Proyectos de Garantía de Rentas”, de la obra denominada “PAVIMENTACIONES Y SANEAMIENTO EN C/ PILAR DE VADOFRESNO. ENCINAS REALES (CÓRDOBA)”, cuyo presupuesto total asciende a TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO Euros con TREINTA Y OCHO Céntimos (35.785,38 €.), de los que 24.539,18 € corresponden a mano de obra y 11.246,20 € a materiales.

**SEGUNDA.-** Solicitar al SEPE la subvención correspondiente para financiar la mano de obra del anterior proyecto, según el acuerdo SEPE – CC.LL. para el presente ejercicio.

**TERCERA.-** Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba o a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, según proceda, la correspondiente subvención para financiar los materiales necesarios para la ejecución del proyecto, según el citado convenio.

**CUARTA.-** Solicitar al Servicio Andaluz de Empleo la correspondiente subvención para financiar el importe de los materiales no subvencionado por la Diputación Provincial o la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

**QUINTA.-** Sufragar con fondos propios municipales la parte del proyecto que no se cubra con las subvenciones que otorgan el SEPE, la Diputación Provincial o la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), en su caso.

**SEXTA.-** Dar traslado del presente acuerdo al SEPE, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y al SAE, para su conocimiento y efectos.

- **PFEA – 2.018: “PAVIMENTACIONES Y SANEAMIENTO EN C/ ANDALUCÍA”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del proyecto correspondiente a la referida obra, así como del presupuesto de la misma, y propone su inclusión en el PFEA – 2.018.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar el referido proyecto y solicitar la inclusión en el PFEA – 2.018, dentro de los “Proyectos de Garantía de Rentas”, de la obra denominada “PAVIMENTACIONES Y SANEAMIENTO EN C/ ANDALUCÍA. ENCINAS REALES (CÓRDOBA)”, cuyo presupuesto total asciende a SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES Euros con SESENTA Y OCHO Céntimos (65.933,68 €.), de los que 49.078,36 € corresponden a mano de obra y 16.855,32 € a materiales.



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

**SEGUNDA.-** Solicitar al SEPE la subvención correspondiente para financiar la mano de obra del anterior proyecto, según el acuerdo SEPE – CC.LL. para el presente ejercicio.

**TERCERA.-** Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba o a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, según proceda, la correspondiente subvención para financiar los materiales necesarios para la ejecución del proyecto, según el citado convenio.

**CUARTA.-** Solicitar al Servicio Andaluz de Empleo la correspondiente subvención para financiar el importe de los materiales no subvencionado por la Diputación Provincial o la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

**QUINTA.-** Sufragar con fondos propios municipales la parte del proyecto que no se cubra con las subvenciones que otorguen el SEPE, la Diputación Provincial o la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), en su caso.

**SEXTA.-** Dar traslado del presente acuerdo al SEPE, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y al SAE, para su conocimiento y efectos.

- **PFEA – 2.018: “PAVIMENTACIONES EN C/ CONEXIONES”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del proyecto correspondiente a la referida obra, así como del presupuesto de la misma, y propone su inclusión en el PFEA – 2.018.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar el referido proyecto y solicitar la inclusión en el PFEA – 2.018, dentro de los “Proyectos de Garantía de Rentas”, de la obra denominada “PAVIMENTACIONES EN C/ CONEXIONES. ENCINAS REALES (CÓRDOBA)”, cuyo presupuesto total asciende a CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS Euros con OCHENTA Y NUEVE Céntimos (44.072,89 €.), de los que 27.606,58 € corresponden a mano de obra y 16.466,31 € a materiales.

**SEGUNDA.-** Solicitar al SEPE la subvención correspondiente para financiar la mano de obra del anterior proyecto, según el acuerdo SEPE – CC.LL. para el presente ejercicio.

**TERCERA.-** Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba o a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, según proceda, la correspondiente subvención para financiar los materiales necesarios para la ejecución del proyecto, según el citado convenio.

**CUARTA.-** Solicitar al Servicio Andaluz de Empleo la correspondiente subvención para financiar el importe de los materiales no subvencionado por la Diputación Provincial o la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

**QUINTA.-** Sufragar con fondos propios municipales la parte del proyecto que no se cubra con las subvenciones que otorguen el SEPE, la Diputación Provincial o la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), en su caso.

**SEXTA.-** Dar traslado del presente acuerdo al SEPE, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y al SAE, para su conocimiento y efectos.



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- **PFEA – 2.018: “PAVIMENTO Y SANEAMIENTO EN C/ CORONA”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del proyecto correspondiente a la referida obra, así como del presupuesto de la misma, y propone su inclusión en el PFEA – 2.018.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar el referido proyecto y solicitar la inclusión en el PFEA – 2.018, dentro de los “Proyectos de Garantía de Rentas”, de la obra denominada “PAVIMENTO Y SANEAMIENTO EN C/ CORONA. ENCINAS REALES (CÓRDOBA)”, cuyo presupuesto total asciende a CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS Euros con CINCO Céntimos (47.436,05

€.), de los que 19.821,07 € corresponden a mano de obra y 27.614,98 € a materiales.

**SEGUNDA.-** Solicitar al SEPE la subvención correspondiente para financiar la mano de obra del anterior proyecto, según el acuerdo SEPE – CC.LL. para el presente ejercicio.

**TERCERA.-** Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba o a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, según proceda, la correspondiente subvención para financiar los materiales necesarios para la ejecución del proyecto, según el citado convenio.

**CUARTA.-** Solicitar al Servicio Andaluz de Empleo la correspondiente subvención para financiar el importe de los materiales no subvencionado por la Diputación Provincial o la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

**QUINTA.-** Sufragar con fondos propios municipales la parte del proyecto que no se cubra con las subvenciones que otorgan el SEPE, la Diputación Provincial o la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), en su caso.

**SEXTA.-** Dar traslado del presente acuerdo al SEPE, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y al SAE, para su conocimiento y efectos.

- **PFEA – 2.018: “CONSTRUCCIÓN DE 28 NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del proyecto correspondiente a la referida obra, así como del presupuesto de la misma, y propone su inclusión en el PFEA – 2.018.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar el referido proyecto y solicitar la inclusión en el PFEA – 2.018, dentro de los “Proyectos de Empleo Estable”, de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE 28 NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL. ENCINAS REALES (CÓRDOBA)”, cuyo presupuesto total asciende a SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS Euros con OCHENTA Y DOS Céntimos (69.062,82 €.), de los que 38.400,11 € corresponden a mano de obra y 30.662,71 € a materiales.

**SEGUNDA.-** Solicitar al SEPE la subvención correspondiente para financiar la mano de obra del anterior proyecto, según el acuerdo SEPE – CC.LL. para el presente ejercicio.



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

**TERCERA.-** Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba o a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, según proceda, la correspondiente subvención para financiar los materiales necesarios para la ejecución del proyecto, según el citado convenio.

**CUARTA.-** Solicitar al Servicio Andaluz de Empleo la correspondiente subvención para financiar el importe de los materiales no subvencionado por la Diputación Provincial o la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

**QUINTA.-** Sufragar con fondos propios municipales la parte del proyecto que no se cubra con las subvenciones que otorgan el SEPE, la Diputación Provincial o la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), en su caso.

**SEXTA.-** Dar traslado del presente acuerdo al SEPE, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y al SAE, para su conocimiento y efectos.

- **ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA PARA LA ADECUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Acuerdo de Colaboración entre la Diputación de Córdoba y las Entidades Locales de la provincia para la adecuación y cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar el Acuerdo de Colaboración entre la Diputación de Córdoba y las Entidades Locales de la provincia para la adecuación y cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos.

**SEGUNDA.-** Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y, en concreto, suscriba el citado Acuerdo de Colaboración.

**TERCERA.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

- **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES, PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DEL CEIP NTRA. SRA. DE LA EXPECTACIÓN DE ESTA LOCALIDAD.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Convenio de Cooperación entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Encinas Reales, para el uso de las instalaciones del CEIP Ntra. Sra. de la Expectación de esta localidad, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar el Convenio de Cooperación entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Encinas Reales, para el uso de las instalaciones del CEIP Ntra. Sra. de la Expectación de esta localidad.



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

**SEGUNDA.-** Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y, en concreto, suscriba el citado Convenio.

**TERCERA.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos.

- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA ACTUACIÓN MUSICAL.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato menor de servicios para actuación musical, conforme a lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Adjudicar el contrato menor de servicios para actuación musical, a D. ANTONIO LARA DEL RÍO, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente, en la cantidad de Setecientos Cincuenta euros (750,00 €.), IVA no incluido, y aprobar el gasto correspondiente.

**SEGUNDA.-** Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

**TERCERA.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos, y suscriba el pertinente contrato administrativo.

- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA PARTICIPACIÓN EN EL ROCÍO CHICO 2.018 DE ENCINAS REALES.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato menor de servicios para “Participación en el Rocío Chico 2.018 de Encinas Reales”, conforme a lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Adjudicar el contrato menor de servicios para “Participación en el Rocío Chico 2.018 de Encinas Reales”, a LA PEÑA CABALLISTA DE CUEVAS DE SAN MARCOS, cuyo C.I.F. y domicilio constan en el expediente, en la cantidad de Trescientos Cincuenta euros (350,00 €.), IVA exento, y aprobar el gasto correspondiente.

**SEGUNDA.-** Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

**TERCERA.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos, y suscriba el pertinente contrato administrativo.

- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CRECE CON ENCINAS REALES 2018-2019”.-**





## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato menor de servicios para ejecución del proyecto “Crece con Encinas Reales 2018-2019”, conforme a lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Adjudicar el contrato menor de servicios para ejecución del proyecto “Crece con Encinas Reales 2018-2019”, a Don PABLO GORDILLO BOSQUE, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente, en la cantidad de Dos Mil Cuatrocientos euros (2.400,00 €.), IVA no incluido, y aprobar el gasto correspondiente.

**SEGUNDA.-** Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

**TERCERA.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos, y suscriba el pertinente contrato administrativo.

- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA ACTIVIDADES DE CARNAVAL 2018”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato menor de servicios para “Actividades de Carnaval 2018”, conforme a lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Adjudicar el contrato menor de servicios para “Actividades de Carnaval 2018”, a los “GUARDIANES DEL 3X4 DE ENCINAS REALES”, cuyo C.I.F. y domicilio constan en el expediente, en la cantidad de Mil Quinientos euros (1.500,00 €.), IVA exento, y aprobar el gasto correspondiente.

**SEGUNDA.-** Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

**TERCERA.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos, y suscriba el pertinente contrato administrativo.

- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE RESTAURACIÓN.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato menor de servicios de restauración, conforme a lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

**PRIMERA.-** Adjudicar el contrato menor de servicios de restauración, a D. FRANCISCO JAVIER CASADO GONZÁLEZ, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente, en la cantidad de Seiscientos euros (250,00 €.), IVA incluido, y aprobar el gasto correspondiente.

**SEGUNDA.-** Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

**TERCERA.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos, y suscriba el pertinente contrato administrativo.

- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA ACTUACIÓN MUSICAL.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato menor de servicios para actuación musical, conforme a lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Adjudicar el contrato menor de servicios para actuación musical, a la "ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA GUITARRA Y EL FLAMENCO", cuyo C.I.F. y domicilio constan en el expediente, en la cantidad de Seiscientos euros (600,00 €.), exento de IVA, y aprobar el gasto correspondiente.

**SEGUNDA.-** Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

**TERCERA.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos, y suscriba el pertinente contrato administrativo.

- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato menor de servicios de transporte, conforme a lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Adjudicar el contrato menor de servicios de transporte, a AUTOMÓVILES TORRES S.L., cuyo C.I.F. y domicilio constan en el expediente, en la cantidad de Seiscientos euros (260,00 €.), IVA no incluido, y aprobar el gasto correspondiente.

**SEGUNDA.-** Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

**TERCERA.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos, y suscriba el pertinente contrato administrativo.



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- **“INFORME DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE ENCINAS REALES”. PROGRAMA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO 2.018.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba de las propuestas del Programa de Planeamiento Urbanístico 2.018, y solicita la inclusión de la actuación denominada “Informe – Diagnóstico del Estado de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Encinas Reales”, dentro de dicho programa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Encomendar a la Diputación de Córdoba la redacción de la actuación denominada “INFORME DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE ENCINAS REALES”, mediante la contratación de una asistencia técnica externa.

**SEGUNDA.-** Asumir el compromiso de realizar la aportación económica de Mil Noventa y Cinco euros (1.095,00 €.), sobre la cuantía de la asistencia técnica a contratar que asciende a Siete Mil Trescientos euros (7.300,00 €.).

**TERCERA.-** Asumir el compromiso de realizar las aprobaciones y/o tramitaciones que les correspondan al Ayuntamiento con la mayor celeridad.

**CUARTA.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las veinte horas y veinte minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.**

V.º B.º  
EL ALCALDE;



EL SECRETARIO;